



Resolución No.1

De 8 de noviembre de 2024

Que establece la metodología de discusión para el primer debate del Proyecto de Ley 163, Que modifica, adiciona y deroga artículos de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley orgánica de la Caja de Seguro Social.

LA COMISIÓN DE TRABAJO, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN USO DE SUS FACULTADES,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 159 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que la función legislativa es ejercida por medio de la Asamblea Nacional y consiste en expedir las leyes necesarias para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones del Estado declarados en la Constitución.

Que el artículo 166 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que ningún proyecto de ley será ley de la República, si no ha sido aprobado por la Asamblea Nacional en tres debates, en días distintos y sancionado por el Ejecutivo en la forma que dispone la Constitución. Adicionalmente, señala que es primer debate de todo proyecto de Ley, el que se le da en la respectiva Comisión Permanente de la Asamblea Nacional.

Que el numeral 5 artículo 59 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional establece que la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social, tiene entre sus funciones estudiar, proponer proyectos de ley y emitir concepto sobre los aspectos relacionados con la salud pública y la seguridad social en el territorio de la República.

Que el debate de este Proyecto de Ley es un tema de suma importancia para la ciudadanía y el País, por ende, se deben tomar las acciones necesarias para asegurar la participación ordenada tanto para los miembros de la Asamblea Nacional, como para los distintos representantes de la sociedad.

Que el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional contiene normativas metodológicas que permite aplicarse tanto a las sesiones del Pleno, como en las Comisiones Permanentes, a fin de garantizar el despacho corriente de los asuntos de su competencia.

Que, en virtud de tales facultades legislativas,

RESUELVE:

Aprobar la siguiente metodología para la discusión del primer debate del Proyecto de Ley 163, Que modifica, adiciona y deroga artículos de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley orgánica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones:

1. Iniciar el Primer Debate a partir del día 14 de noviembre de 2024, a las 10:00 a.m., en el Auditorio Carlos "Titi" Alvarado, del 4to piso del edificio nuevo de la Asamblea Nacional.
2. Abrir una lista previa de participación por un término de dos (2) días hábiles a todos los interesados en participar del periodo de consultas del Proyecto de Ley No.163, los días 12 y 13 de noviembre de 2024, quienes deberán anotarse a través de los siguientes medios:

1.1 Lista presencial en la sede de la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social, del edificio 356 de la Asamblea Nacional.

1.2 A la dirección de correo electrónico: C_trabajo@asamblea.gob.pa

Sólo tendrán derecho a voz en las consultas las personas previamente se encuentren registradas.

Se permitirá la participación de hasta tres representantes por gremio o asociación, sin demeritar la participación de la sociedad civil.

3. Agotada la lista de participación en la Asamblea Nacional, se iniciarán las giras de consultas a nivel nacional.
4. Durante la discusión del Proyecto de Ley No.163, se otorgará un tiempo máximo 30 minutos para la intervención de cada comisionado y/o diputados.
5. Las propuestas o recomendaciones al Proyecto de Ley No.163 deberán ser presentadas por escrito durante todo el proceso de discusión.
6. La votación del Proyecto de Ley 163 se realizará artículo por artículo.
7. La presente propuesta metodológica podrá ser modificada por la mayoría de comisionados en cualquier momento.

Fundamento de Derecho: artículo 159 de la Constitución Política, los artículos 59, 72, 74, 123, 124, 145, 173 y 246 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y cúmplase

Dado en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de 2024.

HD. Alain Cedeño
Presidente

HD. Carlos Afú Decerega
Secretario